

DECRETO # 1

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

CONSIDERANDO PRIMERO.- Con fundamento en las disposiciones contenidas en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, fueron radicados por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, los oficios números IEEZ-01/1492/10, e IEEZ-01/1494/10 de fechas 27 y 30 de agosto de 2010, respectivamente, mediante los cuales se envía la documentación relativa a la elección de Diputados por ambos principios en el pasado proceso electoral celebrado el domingo 4 de julio del año en curso, para la renovación de los integrantes de la Honorable Legislatura del Estado, que comprende los 18 distritos electorales uninominales, así como los Diputados por el principio de representación proporcional, que habrán de integrar la H. Sexagésima Legislatura del Estado.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Con base en las comunicaciones emitidas en los términos de Ley, por el correspondiente Órgano Electoral, según los Principios de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional, se declararon Diputados electos Propietarios y Suplentes respectivamente, a los Ciudadanos que enseguida se señalan:

DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA

DTO.	PARTIDO	PROPIETARIO	SUPLENTE
I III IV V VI VIII IX X XI XIII XIV XV	POLITICO PVEM PVEM PANAL PRI PANAL PT PRI PANAL PT PRI PANAL PT PRD PRI PAN PVEM	ANA MARÍA ROMO FONSECA JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ ÁNGEL GERARDO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ ROBERTO LUEVANO RUIZ JORGE ÁLVAREZ MAYNEZ JOSÉ RODRÍGUEZ ELÍAS ACEVEDO RAMIRO ROSALES ACEVEDO BENJAMIN MEDRANO QUEZADA JUAN FRANCISCO CUEVAS ARREDONDO JORGE LUIS GARCÍA VERA SAÚL MONREAL ÁVILA JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO MA. ISABEL TRUJILLO MEZA MARIVEL LARA CURIEL FELIPE RAMÍREZ CHÁVEZ	GRACIELA CHÁVEZ GUTIÉRREZ ANTONIO CARLOS GIRÓN ALBINO CASTILLO GARCÍA HÉCTOR FERNANDO GUTIÉRREZ QUIÑONES MIGUEL ALEJANDRO AGUILAR HARO HUMBERTO RINCÓN GARCÍA MIGUEL HERRERA RECENDEZ GUSTAVO TORRES HERRERA VÍCTOR HUGO TRINIDAD CHAVARRÍA IVÁN ALEJANDRO CARRILLO MEDRANO RAMIRO ORDAZ MERCADO FERNANDO GALVÁN MARTÍNEZ YESENIA MUÑOZ ESTRADA RAQUEL BAÑUELOS MERCADO RICARDO JAVIER DÁVILA MORALES
XVI XVII XVIII	PRI PRI PRI	JOSÉ MARCO ANTONIO OLVERA ACEVEDO BLAS ÁVALOS MIRELES GREGORIO MACIAS ZÚÑIGA	JESÚS PÉREZ BLANCO JUAN CARLOS GANDARA CANALES J. JESÚS RĨOS SERNA



DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

PAN	NOEMI BERENICE LUNA AYALA	VALENTINA ANCENO RIVAS
PAN	OSVALDO CONTRERAS VAZQUEZ	OSCAR CONTRERAS VAZQUEZ
PAN	GEORGINA RAMIREZ RIVERA	JOSEFINA PADILLA ORTIZ
PAN	PABLO RODRIGUEZ RODARTE	CRISPIN BARAJAS VENEGAS
PRD	LUIS GERARDO ROMO FONSECA	JOSE DE JESUS GONZALEZ PALACIOS
CPPN	MA. DE LA LUZ DOMINGUEZ CAMPOS	CELIA DEL REAL CARDENAS
CPPN	JOSE ALFREDO BARAJAS ROMO	MARTIN VAQUERA HUERTA
PRD	LUCIA DEL PILAR MIRANDA	MARIA MAGDALENA GOMEZ RANGEL
PRD	FRANCISCO JAVIER CARRILLO RINCON	JAIME RAMOS MARTINEZ
PRD	MA. ESTHELA BELTRAN DIAZ	ELIZANDRA ENRIOUEZ IÑIGUEZ
PT	GUSTAVO MUÑOZ MENA	
PT	GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE	GABRIELA EVANGELINA PINEDO MORALES

Para integrar la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

CONSIDERANDO TERCERO.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 50, 51, 57, 58, 63 y 64, de la Constitución Política del Estado; 2, 3, 5, 9, 10 y 11, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 3, 6, 7 y 20, del Reglamento General del mismo, se reunieron en el Recinto Legislativo los Ciudadanos Diputados Propietarios debidamente acreditados previa cita de la Comisión Permanente de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura, en funciones de Instaladora y constituida la asistencia del quórum legal y desahogado el orden del día aprobado por la asamblea, el Presidente hizo la declaratoria de quedar hoy SIETE de septiembre del año DOS MIL DIEZ, Solemne y Legítimamente Instalada para el ejercicio de sus funciones la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se:

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara Solemne y Legítimamente Instalada hoy siete de Septiembre del año Dos Mil Diez, con las y los Ciudadanos Diputados propietarios señalados con anterioridad, la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, a partir de la fecha y hasta el Siete de Septiembre del año Dos Mil Trece.



TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura del Estado, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil diez.

DIPUTADA PRESIDENTA

NOEMI BERENICE LUNA AYALA

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

LUCIA DEL PILAR MIRANDAEL ESTADO FELIPE RAMÍREZ CHÁVEZ